

## EL DERECHO A DECIDIR EN EL ESTADO LAICO LA NECESIDAD DE DESPENALIZAR EL ABORTO

SILVIA OLIVA FRAGOSO ■

Las últimas discusiones sobre las iniciativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en defensa de los derechos civiles, que dieron lugar a la aprobación de la Ley de Sociedad de Convivencia, a la propuesta de despenalización del aborto y la puesta a la vista ante los capitalinos de la necesidad de realizar reformas a la Ley de Salud para legislar sobre la eutanasia han provocado que la población y los legisladores analicen y tomen posiciones.

Estos temas reabren la polémica en torno al Estado laico y lo someten a la discusión pública porque, si bien es cierto que estos asuntos presentan múltiples aristas e interpretaciones, no están circunscritos únicamente a las relaciones entre el Estado y las iglesias (entre la política y la religión).

En este artículo se plantea brevemente los antecedentes de la conformación del Estado laico, una reflexión sobre la Ley de Sociedad de Convivencia, la eutanasia y algunas ideas sobre la necesidad de despenalizar el aborto, todo ello dentro de una política de izquierda, en el reconocimiento del derecho de los seres humanos a decidir sobre su cuerpo y su vida.

Para comprender el Estado laico que se ha construido en México, tenemos que referirnos a algunos datos del desarrollo del laicismo para que sirva de marco en la postura sobre la despenalización del aborto.

---

■ Diputada federal por el PRD a la LX Legislatura (2006-2009). Es integrante de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos y de la Comisión de Seguridad Pública.

## ■ ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL LAICISMO

Es importante no perder de vista que es una realidad la influencia que ha tenido la Iglesia Católica en la vida social y política de México, desde la colonización hasta nuestros días. La evangelización encabezada por franciscanos, dominicos y agustinos, tuvo como proyecto construir una sociedad católica, utilizando los métodos ideológicos como complemento de la conquista armada a pesar de los embates sobre la secularización en los siglos XVIII y XIX y de la ideología social que imperó durante la vigencia de los gobiernos radicales de Plutarco Elías Calles y Lázaro Cárdenas. Desde la época de la Reforma, las relaciones entre los gobiernos y la Iglesia han sido complicadas por la existencia de una lucha por el poder político y económico, habiendo también, una búsqueda constante de entendimientos.

La Iglesia ha ejercido su poder desde la perspectiva política, utilizando su dominio espiritual sobre la población, con la idea de trascender al reino de Dios. En esa constante relación espiritual del pueblo con la Iglesia, desde ese tiempo, el concepto de soberanía real se transitó hacia la subordinación de la jurisdicción eclesiástica al ámbito exclusivo de lo espiritual.<sup>1</sup> Sin embargo, grandes reformadores del Estado mexicano influenciados por el liberalismo, promovieron diversas leyes; en 1857 la Ley Lerdo provocó la desamortización de los bienes de la Iglesia; en 1859 se nacionalizaron sus bienes; los fueros y privilegios que disfrutaban los clérigos se redujeron y los asuntos civiles que eran dominados por ésta, se separaron completamente de los tribunales eclesiásticos, creándose el Registro Civil.

La Ley Juárez de 1855 promovió la separación clara de la Iglesia y el Estado, su objetivo principal fue secularizar no sólo la política, sino también la vida cultural; en ella se definieron claramente los ámbitos de lo temporal y lo espiritual. El culto fue constreñido a las paredes de los templos;<sup>2</sup> además, las actividades religiosas no podían influir en el gobierno y los gobernantes

<sup>1</sup> *Las relaciones Iglesia-Estado en México, una historia de encuentros y desencuentros*, Boletín Informativo de la Dirección General del Archivo Histórico y Memoria Legislativa, Senado de la República, año III, núm. 25, mayo-junio de 2003.

<sup>2</sup> *Ibidem*.

deberían evitar participar en eventos de tipo eclesiástico; conceptos que fueron incorporados a la Constitución Política en 1873.

Así nace el laicismo mexicano, en una etapa donde se tomaron decisiones radicales, cuando se separaron tajantemente los asuntos del gobierno de los religiosos; cuando se desarrollaron conceptos claros sobre la educación laica, para evitar que la escuela pública se “contaminara” con la religión, laicismo que ha permanecido en la filosofía del Estado y por ende en la escuela pública durante muchos años y que a pesar de sus modificaciones sigue vigente.

A pesar de haberse realizado estas importantes reformas al Estado mexicano, la Iglesia se distinguió por continuar ejerciendo una fuerte influencia en éste y en la población mediante la propagación de la fe cristiana, donde los sacerdotes tenían una fuerte influencia en la comunidad y en la familia. Despues de años de batallas y de la Guerra de Reforma, el pueblo estaba sumido en la miseria; hombres y mujeres, ante la escasez de oportunidades, encontraron refugio y comprensión en la religión.

Los representantes de la Iglesia respetaron en términos generales las disposiciones legales; sin embargo, tenemos que reconocer que nunca se separó completamente de los gobiernos; en la medida que el presidente del país y los gobernadores en funciones estuvieron más cercanos a ella, la Iglesia siempre ejerció presiones, teniendo éxito a finales del siglo XIX con Porfirio Díaz, quien optó por el *respeto de las formalidades constitucionales y por una práctica condescendiente*,<sup>3</sup> dando inicio a una nueva subordinación del poder público ante la Iglesia.

Más adelante, el Congreso Constituyente discute la Nueva Constitución de 1917, los constituyentes realizan acaloradas discusiones sobre diversos temas y sobre el laicismo; a pesar de que los actores católicos (Iglesia, élites, cuerpos parroquiales, etcétera) se embarcaron en una disputa abierta contra diversos aspectos del proyecto cultural del nuevo Estado revolucionario,<sup>4</sup> saliendo triunfante nuevamente el ala más radical del laicismo, que pudo incorporar a la carta magna en el artículo 130, un elemento importante: el

---

<sup>3</sup> *Ibidem.*

<sup>4</sup> Iván Franco, *Religión y política en la transición mexicana* (cita de Édgar González Ruiz, *La última cruzada*), México, Cámara de Diputados, 2003, p. 8.

desconocimiento de la personalidad jurídica de la Iglesia, elemento fundamental para el desarrollo de la autonomía del Estado frente a la Iglesia.

En los primeros años de la etapa postrevolucionaria, existieron serios conflictos con los gobiernos, fue la consolidación del Estado mexicano. La intervención del presidente Plutarco Elías Calles, que en su radicalismo antirreligioso, propuso y fue aprobada por el Congreso en 1926, la Ley Reglamentaria del Artículo 130 que facultaba al poder federal a:

...la regulación de la “disciplina” de la Iglesia y confirmaba el desconocimiento de la personalidad jurídica de la Iglesia, de tal suerte que los sacerdotes serían considerados como simples profesionistas y las legislaturas estatales tendrían facultad para determinar el número máximo de sacerdotes dentro de su jurisdicción. Se requería, además, un permiso de la Secretaría de Gobernación para la apertura de nuevos lugares de culto.<sup>5</sup>

Tiempo de persecución religiosa donde el Estado laico actuó autoritariamente, porque el presidente, además de las reformas al 130, emitió la Ley Calles en la que se establecieron sanciones a los que infringían las leyes referentes a la Iglesia, teniendo como resultado la suspensión del culto, imposición que suponía y demostraba la superioridad del Estado sobre la Iglesia.

El desafío de la Iglesia hacia la autoridad del Estado ha sido constante; en la búsqueda del sometimiento de éste para obtener privilegios. Con el gran poder religioso que tiene, ha sido capaz de seguir influyendo en los gobiernos; una muestra es que en 1925, el general Ángel Flores fue designado candidato presidencial del Partido Nacional Republicano, partido que fue formado por su antecesor, el Partido Católico Nacional. Este dominio hacia la población y hacia el gobierno se dejó sentir, porque fue capaz de convocar a la sociedad a una paralización de la vida económica y social. Como respuesta, el gobierno de Calles decretó el cierre de todos los templos, situación que polarizó más a estas instituciones. El presidente hizo sentir que había fortaleza en el Estado.

Este nuevo conflicto histórico que se dio entre el Estado y la Iglesia, tuvo que ver con la lucha por el poder político, porque las limitantes que la Ley

---

<sup>5</sup> *Las relaciones Iglesia-Estado en México, op. cit.*

preveía para la difusión del culto religioso, dieron lugar a la organización de los seglares a través de la Liga Nacional Defensora de la Libertad Religiosa (Caballeros de Colón, Unión de Damas Católicas y la Asociación Católica de la Juventud Mexicana), que obtuvieron varios triunfos ante la imposición. En ese tiempo se recrudecieron las contradicciones de esos grupos y las fuerzas cristeras; el resultado fue que en 1929, la alta jerarquía eclesiástica pactó con el presidente Emilio Portes Gil la no aplicación de los artículos constitucionales “molestanos” para la Iglesia. El culto público fue reanudado a pesar de que la legislación no se modificó,<sup>6</sup> los cristeros se sintieron traicionados; este hecho dio paso a relaciones oscuras entre la Iglesia y los gobiernos. Nuevamente observamos el debilitamiento del Estado laico.

A partir de ese pacto, los mandatarios posteriores, a pesar de llamarse “Gobiernos de la Revolución”, fueron cediendo ante la jerarquía católica y se sometieron al conservadurismo eclesiástico; la declaración de Manuel Ávila Camacho de “soy creyente”, que después repetirían varios presidentes, permitió a la Iglesia ir obteniendo privilegios, sobre todo, que no se respetaran las leyes de la materia. A pesar de las contradicciones en esta etapa, en 1934 se reformó el artículo 3º para introducir la educación socialista.

El lento deterioro del paradigma de la superioridad del Estado explica las formas y reglas de una convivencia con la Iglesia, que se van modificando porque en nuestra sociedad surgen o cambian los protagonistas. No olvidemos que los problemas de la relación Iglesia-Estado son parte de lo que ha sido la *razón de Estado*, que Reyes Heroles<sup>7</sup> marca como el conjunto de intereses para la conservación y ampliación del poder. En este caso el Estado cede ante las presiones de la Iglesia debilitando su actuación frente a ese poder.

Después de los pactos que se realizaron con la Iglesia, los gobiernos todavía conservaron cierta independencia respecto a ésta; sin embargo, con entendimientos no escritos, se da lugar a una simulación de respeto hacia el Estado, en sus relaciones.

El tiempo pasa en esta simulación. En 1988 Carlos Salinas de Gortari pacta la reforma constitucional de varios artículos, entre ellos el 130, a cambio

<sup>6</sup> *Ibidem*.

<sup>7</sup> Jesús Reyes Heroles, *La teoría de la razón de Estado*, mimeografiado.

del apoyo de la jerarquía católica a los polémicos resultados de las elecciones presidenciales, dando un viraje el Estado a una menor independencia con respecto a la Iglesia.

Las reformas a los artículos 3, 5, 24, 27 y 130 fueron de gran trascendencia, actualizaron varios conceptos del Estado laico y benefactor, pero también podemos decir, que fueron concesiones que se le dieron a grupos conservadores. En los cambios respecto a la religión, se introdujeron: la libertad de asociación y de creencia, enmarcando la actividad religiosa a las circunstancias del Estado; se expidió también la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público reglamentaria del artículo 130 el 15 de julio de 1992, que otorga personalidad jurídica a las asociaciones religiosas, determina los principios básicos de la libertades religiosas, se legisla la libertad de creencias, se norma la organización de las prácticas del culto; se indica también que las asociaciones religiosas no deben participar en la política partidista ni hacer proselitismo a favor de candidato o partido político.

Finalmente podemos decir que el triunfo de Vicente Fox en la Presidencia de la República en 2000, significó la continuación del deterioro del Estado laico, por la utilización de la fe religiosa en actos públicos. La postración del presidente ante el papa reabre la polémica entre la relación de la Iglesia y el Estado. El panismo conservador representado en los gobiernos de Vicente Fox y Felipe Calderón tiene una definición política: ceder paso nuevamente a la intervención de la Iglesia en asuntos del Estado, subordinación de decisiones a la religión; es en este contexto donde se ubican las nuevas discusiones.

#### **NUEVA FORMA DE ENTENDIMIENTO DEL ESTADO LAICO Y LA INCORPORACIÓN DE LEYES SOBRE EL ABORTO, LA SOCIEDAD DE CONVIVENCIA Y LA EUTANASIA**

El Estado laico y el concepto de laicidad han superado en mucho los términos propuestos en el siglo XIX, con la separación de la Iglesia de los asuntos del Estado, o las formulaciones del Constituyente de 1917 en una sociedad que a través del tiempo ha cambiado extraordinariamente.

Ya no podemos limitar el concepto moderno de Estado laico sólo al respeto, a la tolerancia de las distintas confesiones, o a los diversos modos de pensar el mundo: se le debe concebir en su más amplia definición democrática, como garante jurídico de los derechos inherentes al ciudadano, como la tutela de una forma de vida de la sociedad contemporánea.

Por lo tanto, Estado laico y Estado democrático son los grandes temas que deben interesar al Congreso frente a una sociedad multicultural que requiere afianzar las garantías sociales y políticas, donde la identidad y las aspiraciones individuales deben ser respetadas; esto se llevará a cabo en la medida que se afirme la participación colectiva en los asuntos públicos.

Por eso, la reforma institucional que se propone realizar el Congreso de la Unión, no puede eludir el fortalecimiento de los derechos políticos y sociales que México necesita. De ahí que los legisladores tengamos dos problemas interrelacionados, si pensamos en una amplia reforma del Estado: primero, reafirmar las bases democráticas de la gobernabilidad mediante reglas que garanticen la participación política plural para el desarrollo y el bienestar general; segundo, la búsqueda de la ampliación de las libertades democráticas y de los derechos civiles, como factores constitutivos de la propia identidad y el reconocimiento del carácter multicultural de la sociedad mexicana.

Quienes buscamos las reformas democráticas, afirmamos que la laicidad es el espacio de todas las libertades (religiosa, política, profesional, etcétera), porque estamos convencidos de que el Estado laico es una conquista de la democracia republicana y un principio no negociable, que debe ser defendido de los que quieren negarlo y de los que no quieren defenderlo; sin regresar a ese laicismo beligerante y anticlerical, que imponía sus propios dogmas, pretendidamente laicos, pero tan discutibles y autoritarios como los religiosos.

De ahí que las libertades de la Iglesia Católica, o de otras confesiones, para exponer sus propias posiciones, no están puestas a discusión. Pero tampoco puede ser que ello elimine el derecho a criticar las visiones de importantes sectores eclesiásticos que pretenden imponer sus puntos de vista contradiciendo los derechos y las libertades individuales.

Se trata de una batalla cultural de las fuerzas reformadoras, en la medida en que la legislación mexicana se encuentra retrasada con respecto a

otros países en cuanto a los derechos civiles y a las libertades referentes a los dilemas de la posibilidad de optar por la vida y la muerte en situaciones extremas; o frente a la pluralidad de los modos de convivencia en la esfera de la sexualidad y de la afectividad; así como la responsabilidad de interrumpir un embarazo por decisión consciente de la mujer, situándose estos temas, no como concesiones del Estado, sino como derechos que deben ser reconocidos por la sociedad.

Poner estos temas a debate para incluirlos en nuestra legislación es una batalla porque el riesgo real que afrontamos, es que éstos no sean aceptados por los grupos conservadores y quieran ser removidos de la discusión nacional, o reducidos al Distrito Federal, como si se tratase de alguna ocurrencia local. Las sociedades de convivencia, así como la despenalización del aborto y la eutanasia, están relacionadas con el derecho a decidir sobre el cuerpo propio y sobre la sexualidad, porque al no estar legalizados provocan problemas de salud, de calidad de vida, de discriminación.

La discusión sobre estos asuntos debe verse en el marco del Estado laico, para que los legisladores no actúen de acuerdo con creencias y dogmas; para evitar la exclusión de miles de personas que optan por estas formas de actuar. Entendemos que en la medida en que afectan determinados dogmas religiosos, se trataría de eliminarlos de la agenda pública, pues según la perspectiva conservadora, lo que hace falta en nuestro país es recuperar los valores familiares tradicionales inyectando en la educación pública y privada los valores de una nueva evangelización, que pueda expresarse públicamente y que no corresponde a un Estado laico. Podemos decir claramente que reconocemos su derecho a la discusión, pero no a la imposición.

El riesgo que se corre en esta discusión, es que se traten los derechos políticos como si fueran asuntos de fe. Por ello, las fuerzas reformadoras debemos oponernos a que los legisladores que tienen que decidir al respecto, estén bajo la tutela religiosa; hay que ganar el debate social para que el Estado reconozca el derecho a decidir en primera persona, sobre su propio cuerpo y sobre su sexualidad, como parte de una definición de los propios proyectos de vida de los individuos. Subrayamos que en la esfera del Estado, el tema de la laicidad no puede reducirse al tema de la libertad de conciencia o religiosa, porque es un tema de la democracia, y por lo tanto, un tema político que tiene que ver con el interés general.

Cuando hablamos de los derechos de las mujeres, de los homosexuales y de otras minorías vulnerables, tenemos enfrente la opinión en contra de representantes del pensamiento religioso, oposición que también existe dentro de los congresos locales, en la Cámara de Diputados y en el Senado. Son los que expresan su negativa a estas reformas, con una oposición conservadora que no plantea una discusión amplia y pública de estas asignaturas, que moviliza a los sectores más conservadores de la sociedad para enfrentar a los promoventes con argumentos morales, amarillistas y que no vislumbran estos temas como problemas de justicia social, de discriminación y de salud pública.

Es responsabilidad de los legisladores de izquierda en todos los congresos abrir este gran debate, como lo han realizado los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y buscar la forma de integrar a nuestra normatividad estos derechos sociales, para otorgar certeza jurídica a los individuos que elijan estas opciones; eludir el debate significa someterlos a los poderes extraordinarios que aún tienen las élites religiosas.

No se puede olvidar que la confirmación de las condiciones de la democracia, es decir, de las reglas del pluralismo democrático, depende precisamente de la existencia de un Estado con capacidad para profundizar las libertades y los derechos, de su convicción de la necesidad de regular con efectividad los poderes que se expresan en la economía, en las iglesias y en los medios de comunicación.

¿Cómo podríamos defender el Estado laico, si no tenemos la garantía de una educación racional de alta calidad, o no contamos con los servicios públicos necesarios? ¿Cómo podríamos entender un Estado democrático, si no se abre la discusión pública sobre ingresos y gastos? ¿Cómo reafirmar la lucha de los mexicanos para implantar el Estado laico, social y de derecho si no somos capaces de sacar adelante esta legislación?

A estas interrogantes podemos decir que el Estado laico y democrático en México, producto de la lucha social de defensores de la libertad como Lerdo, Juárez, Calles y Cárdenas, debe ser defendido y valorado para avanzar en los derechos de los ciudadanos y no dejar que el conservadurismo que siempre se ha opuesto a las demandas liberales gane esta batalla.

El Estado laico actual debe ser incluyente y plural, un Estado que tenga como prioridad económica la regulación de las contribuciones (impuestos

progresivos; entre mayor ganancia, más impuestos), con el compromiso de que exista una mejor distribución de la riqueza; que garantice una educación libre de dogmas, que propicie la cohesión de la sociedad y que combata la discriminación a partir del reconocimiento de las garantías sociales de los mexicanos y de la libre elección, condición fundamental para el desarrollo de los proyectos y mejores condiciones de vida. De no hacerlo así, se atenta contra la estabilidad política, al evadir los temas referidos a la viabilidad económica que pueda garantizar la seguridad social, una vivienda digna, o las pensiones para los que han trabajado toda la vida; también se requieren recursos para que se invierta en los grupos vulnerables, lo que se debe integrar en las leyes a partir de la convicción de que los ciudadanos son personas socialmente responsables y titulares de todos los derechos que el Estado está obligado a garantizar.

## ■ LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO

En el caso de la despenalización del aborto, tema por demás controvertido, los legisladores comprometidos con el Estado laico debemos escuchar la diversidad de opiniones; sin olvidar que las decisiones que se tomen al respecto, no deben estar atravesadas por dogmas o prejuicios. Se tiene que analizar con detenimiento y sin pasión este hecho, como un problema de salud pública, en el que está de por medio la vida de miles de mujeres que se practican cotidianamente abortos clandestinos; que han sido sometidas a situaciones humillantes, y que son quienes pagan, en ocasiones con la muerte, el precio de una penalización discriminatoria.

Se debe dar voz, en los medios de difusión, a la diversidad de opiniones, porque hasta ahora, muchos de los mensajes transmitidos inducen a la población a sustentar prejuicios de índole moralista, muchos de ellos impulsados por el gobierno federal que con Felipe Calderón toma forma conservadora. Por ello se requiere que los elementos de discusión tomen en cuenta los argumentos científicos y sociales que eviten fanatismos y dogmas de las dos posiciones encontradas. Se debe poner en la mesa de discusión las experiencias de otros países donde se ha liberado este derecho, con la reducción del número de víctimas y la disminución de daños a las mujeres. En el Estado

laico estos asuntos deben ser prioritarios, se deben valorar profundamente las razones sociales para la determinación que se tome. Recordemos que en Italia, aprobada la ley de la despenalización en 1978, los tribunales aceptaron realizar un referéndum después de que los conservadores habían cumplido con las firmas requeridas para su solicitud. En 1981, y en un tenso ambiente provocado por el atentado al papa, los ciudadanos refrendaron la ley con una mayoría de 70 por ciento, gracias a la intensa campaña de información a su favor.

En este momento en la ciudad de México existe un clima favorable para llevar estas iniciativas al plano legal, si prevalecen las convicciones éticas que sustentan la política democrática. Pero en esta batalla nos enfrentamos a una rígida oposición del gobierno federal y de la Iglesia, que ha sido re-fractaria en toda la historia a muchos avances; incluso se ha opuesto a una seria política de información y prevención de tipo contraceptivo; se ha resistido al suministro de la llamada “píldora del día siguiente” con un fuerte rechazo respecto a las políticas sociales y de salud de este tipo. Los avances que hemos tenido al incorporar en la Ley de Salud del Distrito Federal la “objeción de conciencia” resulta limitada si no se despenaliza el aborto.

Se trata de promover leyes que garanticen los derechos a la libre determinación con la tutela del Estado, y no de acuerdo con las opiniones de los actores políticos más retrógrados representados por la Iglesia y la derecha, porque estamos convencidos de que la vida y la libertad no se negocian, tampoco los derechos pueden ser materia de objeción. Cuando se discute sobre el contenido de los derechos, no se debe perder de vista la inviolabilidad de la personalidad, y el respeto a la autonomía e intimidad de las personas.

En Estados Unidos en 1972, y en Italia en 1975, los tribunales constitucionales, al valorar las discusiones sobre la diferencia entre un embrión humano y un ser humano, lograron sancionar que la salud y la vida de la madre deben prevalecer sobre otras consideraciones. Y es que la dignidad humana es concreta y material, antes que un concepto filosófico que puede contradecir su libertad.

Existen más argumentos para justificar la despenalización del aborto; sin embargo, he pretendido exponer que en el Estado laico, las decisiones que se tomen en el ámbito del legislativo y del ejecutivo, deben tener presente

en todo momento la realidad social, las consecuencias que conlleva no proteger a las mujeres de prácticas ilegales, la injusticia y discriminación a que han sido sujetas, y tratar de dejar de lado los dogmas y supuestos principios morales para la decisión final.

*25 de marzo de 2007*